



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y  
AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN N°039-2024/UNTUMBES-FACSO-D.**

Tumbes, 08 de febrero de 2024.

**VISTO:** El expediente virtual N°208, del 02 de febrero del 2024, correspondiente al OFICIO N°002-2024/UNTUMBES-FACSO-JC., mediante el cual, el presidente del Jurado constituido con la Resolución N°420-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 31 de octubre de 2023, alcanza el acta de aprobación del proyecto de tesis titulado **“ANÁLISIS DE LA NARRATIVA AUDIOVISUALES DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA ÁREA COMUNICACIÓN SECUNDARIA 2022”**., presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **KATYA MARISOL MONCADA SALINAS**, para optar el título profesional de Licenciada en Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

Que con la Resolución N°376-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 11 de octubre de 2023, se reconoce a la estudiante **KATYA MARISOL MONCADA SALINAS**, como autora del proyecto de tesis titulado **“ANÁLISIS DE LA NARRATIVA AUDIOVISUALES DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA ÁREA COMUNICACIÓN SECUNDARIA 2022”**., se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 31 de enero del 2024 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por la mencionada estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el proyecto de tesis titulado **“ANÁLISIS DE LA NARRATIVA AUDIOVISUALES DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA ÁREA COMUNICACIÓN SECUNDARIA 2022”**., presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación, **KATYA MARISOL MONCADA SALINAS**, para optar el título profesional de licenciada en Ciencias de la Comunicación.

## **RESOLUCIÓN N°039-2024/UNTUMBES-FACSO-D.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°420-2023/UNTUMBES-FACSO-D, del 31 de octubre de 2023, la evaluación del proyecto de tesis titulado **“ANÁLISIS DE LA NARRATIVA AUDIOVISUALES DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA ÁREA COMUNICACIÓN SECUNDARIA 2022”**., Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

**Presidente : Mg. José Martín Mogollón Medina**  
**Secretario : Dr. Wilmer Rafael Chorres Saldarriaga**  
**Vocal (asesor) : Dr. Ruperto Arroyo Coico**  
**Accesitario : Mg. Cristhiam Jacob Hidalgo Sandoval**

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 52, inciso b), del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO. - RATIFICAR** al Dr. Ruperto Arroyo Coico, como asesor del proyecto de tesis denominado **“ANÁLISIS DE LA NARRATIVA AUDIOVISUALES DE LOS CONTENIDOS DEL PROGRAMA APRENDO EN CASA ÁREA COMUNICACIÓN SECUNDARIA 2022”**.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 56 del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el ocho de febrero del dos mil veinticuatro.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
-RECTOR-VRACAD-OGCDA  
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED  
-DEED-DDPS-DEPS-DECC  
-REG.TEC-Interesado-Archivo  
DMMY/D.  
JSVP/Sec. Acad.

  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**  
**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**  
  
**Dra. Jessica Sara Valdivieso Palacios**  
**SECRETARIA ACADÉMICA**